

# Sistema Nacional de Repositorios Digitales SNRD

Paola A. Azrilevich y Mg. S. Silvia Nakano

2do. Workshop Nacional

“Tecnologías e infraestructuras de la información para Bibliotecas y Centros de Documentación e Información”

Lanús: 28 de septiembre, 2016.

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica



Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva  
Presidencia de la Nación

# Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)

## Objetivo del SNRD

Impulsar, gestionar y coordinar una red interoperable de repositorios distribuidos físicamente, creados y gestionados por instituciones o grupos de instituciones a nivel nacional para aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina.

## Principales Beneficios de Adherir al SNRD

- Pertenencia a la red nacional de repositorios digitales de ciencia y tecnología
- Integración a LA Referencia: Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas resultante del Proyecto BID ATN/OC-12013-RG “Estrategia Regional y Marco de Interoperabilidad y Gestión para una Red Federada Latinoamericana de Repositorios Institucionales de Documentación Científica”, únicamente los repositorios adheridos al SNRD podrán participar de esta red regional
- Articulación con las políticas nacionales de acceso abierto que se generan desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
- Incremento de la visibilidad de la producción científico-tecnológica generada por las instituciones y organismos
  - Posibilidad de acceder a las líneas de financiamiento del SNRD.



PORTAL DE DATOS

Inicio | Buscar | Navegar |

Repositorios

Buscar más de  
80.000 documentos  
en 19 repositorios  
de 1 país

Buscar

Búsqueda Avanzada...

<http://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/>

Portal principal de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología



La Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva brinda acceso a través de Internet a los textos completos de libros y artículos de publicaciones periódicas científicas y tecnológicas, bases de datos referenciales, resúmenes de documentos y otras informaciones bibliográficas, nacionales e internacionales en las diversas áreas del conocimiento que son de interés para el sistema de Ciencia y Tecnología. [Ir al sitio](#)

Portal principal del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)



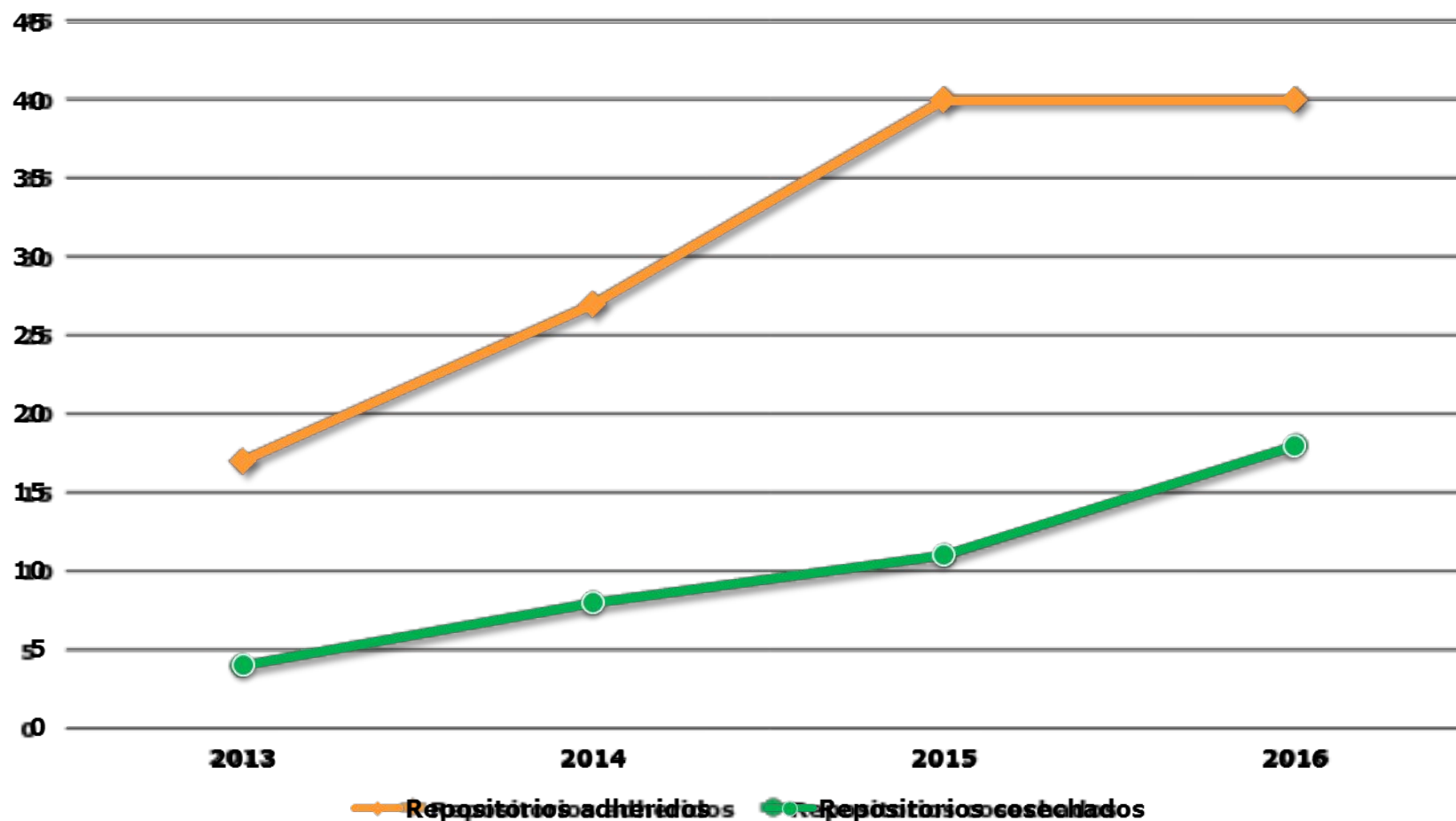
El SNRD promueve el acceso abierto y el intercambio de la producción científico-tecnológica generada en el país. Además, las instituciones adheridas pueden solicitar financiamiento para crear/fortalecer sus repositorios digitales y para la formación de recursos humanos. [Ir al sitio](#)

<http://repositoriosdigitales.mincyt.gov.ar/>

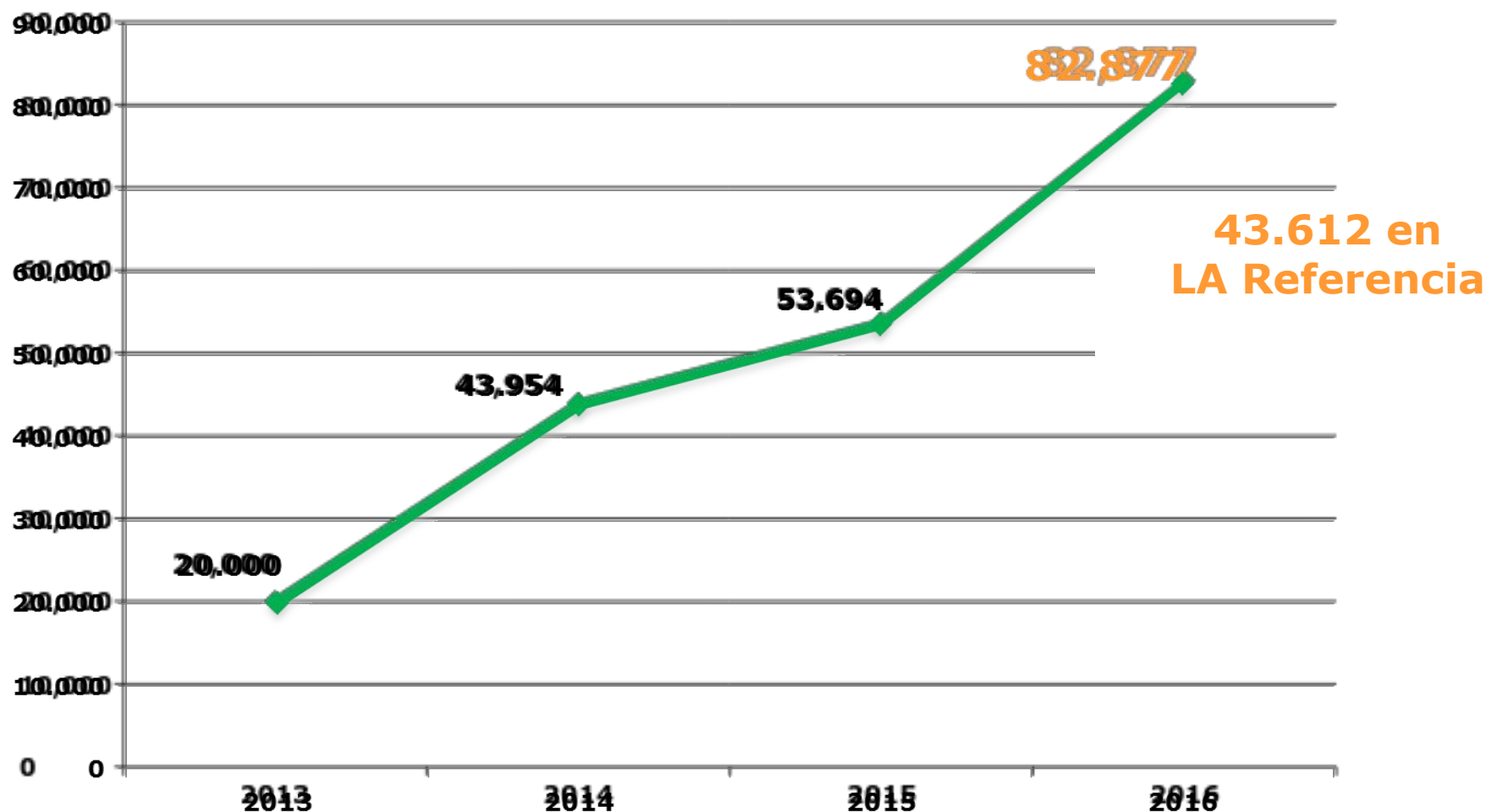
## Interoperabilidad + Tecnología

- Protocolo OAI-PMH
  - Directrices SNRD
- Vocabularios controlados
  - Handle / DOI
- Promoción del uso de Licencias Creative Commons
- Desarrollos propios + D-Net → migrando a la solución de LA Referencia
  - Software para repositorios digitales (preferentemente DSpace)

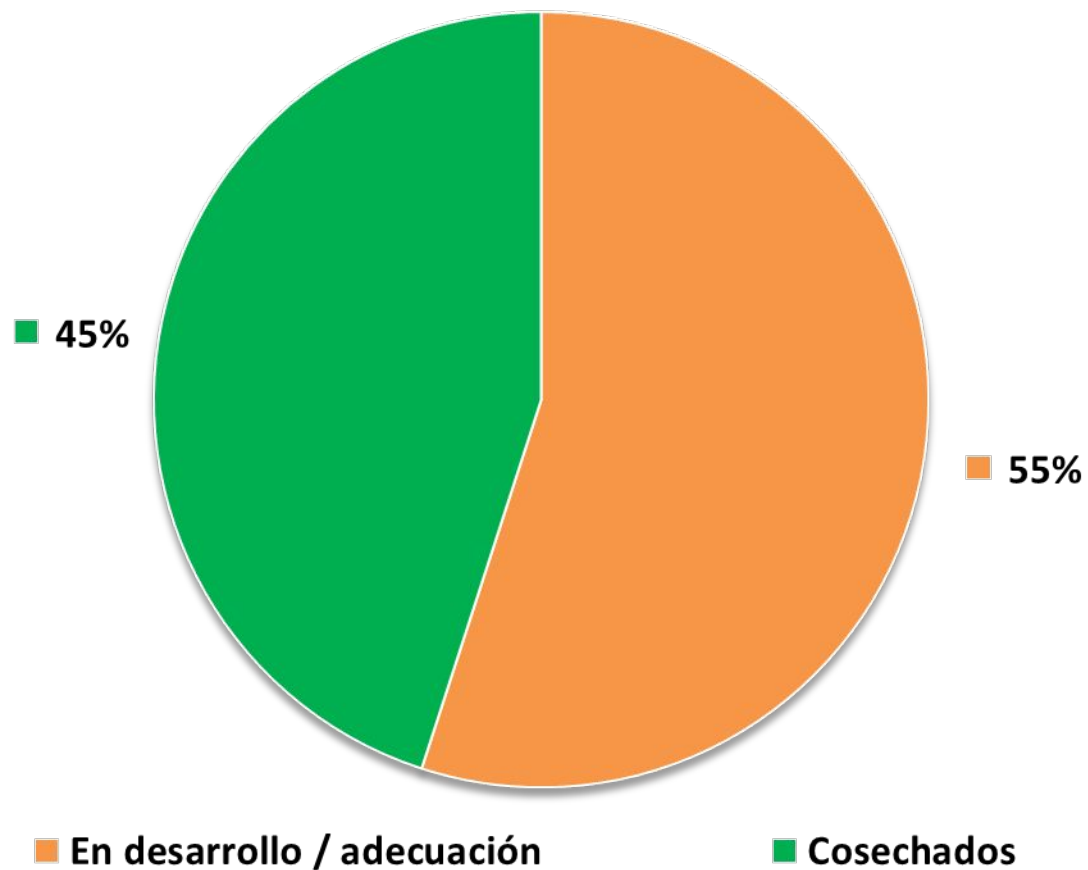
## Crecimiento anual de repositorios adheridos y cosechados



## Evolución de registros cosechados

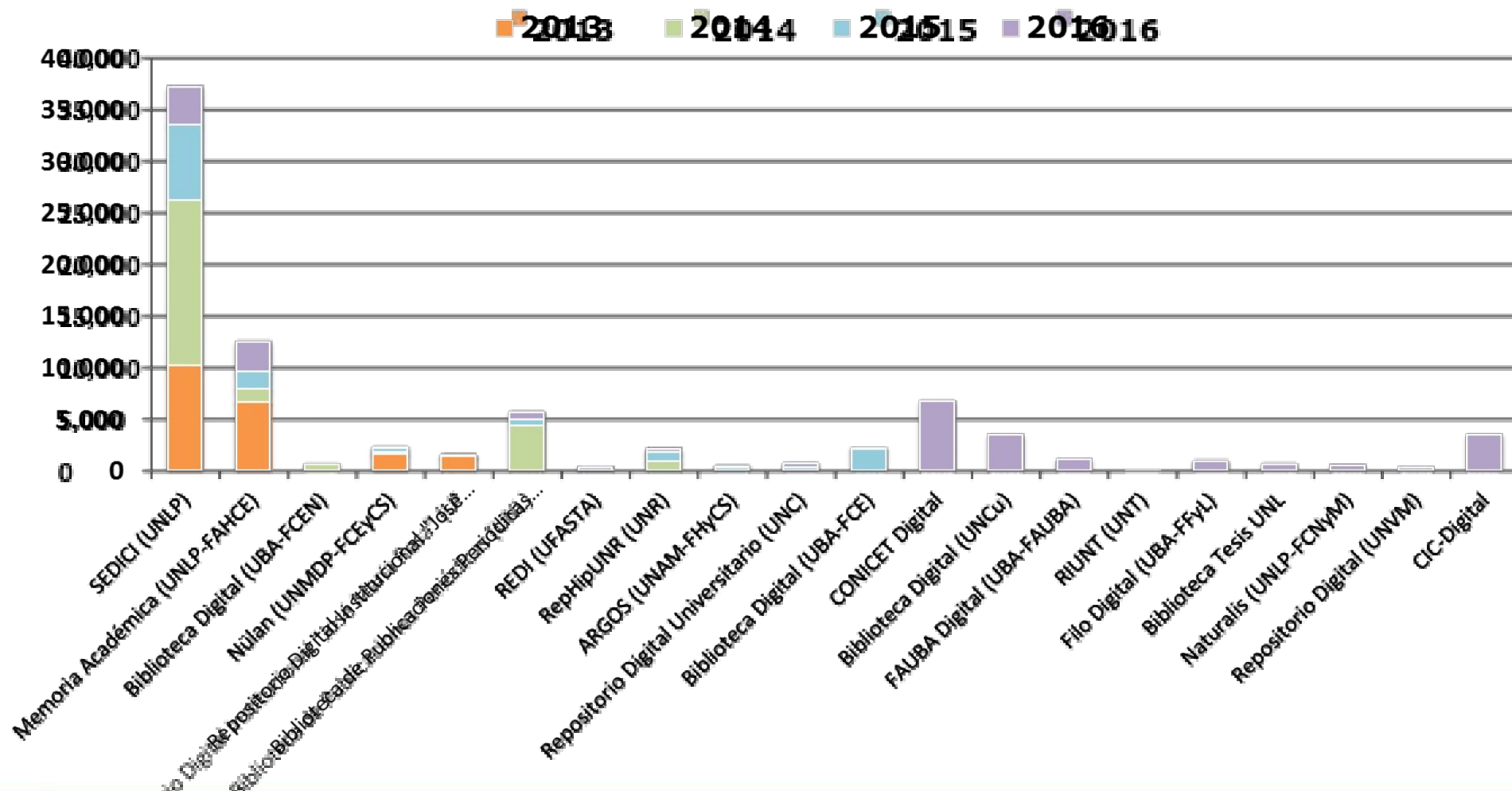


## Distribución de repositorios, según su etapa en el SNRD

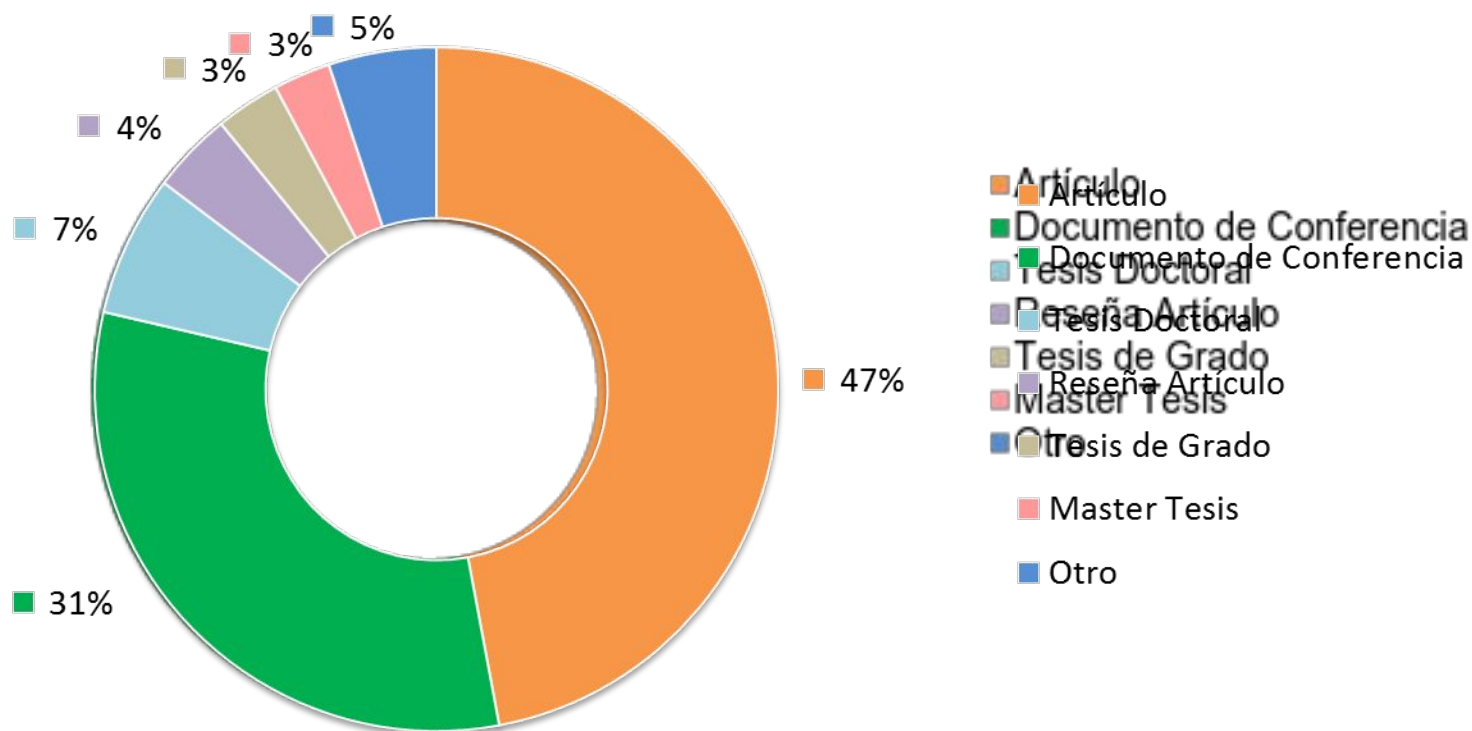




## Crecimiento anual por repositorio



## Distribución por tipo de documento



# Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

Aprobada por unanimidad y promulgada el 13 de noviembre de 2013.

**Objetivo:** Garantizar que la producción científico-tecnológica\* resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos y, que haya sido publicada, aceptada para su publicación y/o atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, se encuentre disponible en acceso abierto a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos .

\* Se incluyen los datos primarios de investigación.



### Autoridad de aplicación

Definir lineamientos y velar por el cumplimiento de la Ley

Agencias gubernamentales y de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del SNCTI que subsidian o financian las actividades de investigación

Establecer cláusulas contractuales de acceso abierto

Investigadores, tecnólogos docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado

Depositar o entregar para el depósito su producción científico tecnológica  
*(incluyendo datos primarios de investigación y el correspondiente PGD)*

### Organismos e Instituciones que componen el SNCTI

Establecer políticas institucionales de AA

Crear sus repositorios digitales institucionales, propios o compartidos.  
**¡INTEROPERABLES!**

### Plazos para la difusión en AA a través de RI

- 6 meses Producción Científico-Tecnológica
- 5 años Datos Primarios de Investigación

## ¿Qué entendemos por dato primario?

Es todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento. Los mismos, pueden clasificarse en observacionales, experimentales o computacionales. Se consideran datos primarios, por ejemplo a: registros numéricos, registros textuales, imágenes y/o sonidos, que los investigadores generan en el marco de sus proyectos de investigación, y que son comúnmente aceptados en la comunidad para validar los resultados de la investigación. Se excluyen: anotaciones de laboratorio, análisis preliminares, objetos físicos (cartas, muestras, cepas de bacterias, animales de ensayo, vasijas, especímenes, etc.).

## Excepciones\*

- Acuerdos previos con terceros
- Derechos de propiedad industrial
- Datos sensibles

El alcance de la excepción por acuerdos previos con terceros se extiende a aquellos acuerdos firmados con terceras partes, no alcanzadas por la Ley, que han co-financiado la investigación y han requerido plazos diferentes a los que establece esta Ley. Se excluye de esta excepción, a los acuerdos con terceros que no han co-financiado la investigación.

Además, se prevén excepciones en los casos en que:

- Los **investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado** reciban un **estipendio o regalías por la venta de su obra.**
- La producción científico-tecnológica (o sus partes pertinentes) pudiera **atentar contra los denominados derechos personalísimos, como ser los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen.**
- Las instituciones u organismos, posean una **editorial propia** mediante la cual editara las obras de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado y ambos percibieran **ingresos por la venta de dichas obras.**



## Sanción

Art. 8°- El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1° y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5°, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.



## ¡La ley ya está vigente!

Lo publicado entre diciembre de 2013 y agosto de 2015 ya debería estar disponible en AA, los datos generados en diciembre 2013 deberían estar disponibles como máximo en diciembre de 2018.

Los investigadores deben comenzar a gestionar los datos que generan considerando que deberán compartirlos.

Las instituciones deben diseñar sus políticas de Acceso Abierto e implementar sus Repositorios Digitales para garantizar que sus investigadores puedan cumplir con la Ley.

**¿Y la reglamentación?**

## El futuro

- Datos primarios de investigación
  - Directrices
    - DataCite , OpenAIRE, LA Referencia. Directrices “genéricas”
    - Los repositorios disciplinarios A LA VEZ, deberían utilizar otros esquemas de metadatos de acuerdo a los estándares más utilizados en su área
  - Piloto regional
- Incubadora de repositorios digitales



¡Muchas gracias!

Silvia Nakano

[snakano@mincyt.gob.ar](mailto:snakano@mincyt.gob.ar)

Paola A. Azrilevich

[pazrilevich@mincyt.gob.ar](mailto:pazrilevich@mincyt.gob.ar)



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).